

LEY N° 189

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por Cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico?Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Vallegrande, ceder a la Caja Nacional de Seguro Social a título gratuito, los terrenos necesarios adyacentes a la pista de aviación de la ciudad de Vallegrande, para construirse en ellos el Barrio Obrero.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.? (Fdo.) Luis Ponce Lozada.? (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.? (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.? (Fdo.) Guillermo Alvarez S., Diputado Secretario. ? (Fdo.) P. Montaña, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.? (Fdo.) Alfredo Mollinedo,